



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NAIDY YULIMA LADINO TORRES
DEMANDADO: YESID CAMILO CÉSPEDES MORA
RADICACION: 2020-00068

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

En atención al oficio allegado el 17 de septiembre de 2021 por el abogado JHON CORREA RESTREPO, por medio del cual comunica que no puede aceptar la designación de Curador Ad-litem, toda vez que se encuentra actuando en más de cinco curadurías las cuales relacionada en su escrito; al respecto el Despacho acepta los argumentos expuestos por el togado, y dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. JHON CORREA RESTREPO y en su reemplazo se designa al abogado JOHN JAIRO ÁLVAREZ SALAZAR, como Curador Ad-Litem del demandado YESID CAMILO CÉSPEDE MORA.

Comuníquesele el nombramiento al correo electrónico del abogado, iuslexabogadosyassociados@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 042 del 11 de
octubre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria